

Provincia de Murcia.

Seccion 2ª Alojamiento

Núm. 163.

Of. de Alcom. de Armi.  
me to de Julio.

Hallandose reunido por  
Real Decreto de 17 de Marzo  
proximo pasado, las personas  
que debun prestar el servicio  
de Alojamiento cupo punto  
me consulta V. en oficio de  
3. del mes último, he dispuesto  
entre V. a todas las clases a  
quienes corresponde de enan-  
to en aquel de previenes,  
para lo cual se instruyó en el  
Potest. oficial de esta Prov. de  
de 9. de Abril ant. no 83.

1430

byunt. Const.  
bajo la Presid.  
Junta por  
me recibida  
de una man.

Dió que a V. en la  
4. Julio 1897.

Mealde f.  
del Ferrano  
liria vigenti  
1798. Paup  
lino a mi  
no Código  
meia y apre

Manuel de Sanchez

*[Signature]*

S. Presid. y Ayuntam. de Yecla

encia de los demas S. de Ayunt. le espigó  
el juramto bajo las formulas y formalidades  
que prebiene el Real Decreto de quince de  
Junio último, el cual prestaron con la  
mano puesta sobre los S. Evangelio que  
se hallaban en la Mesa de la Presid. y  
acto continuo por S. enmaron en la posesion  
y disfrute de sus funciones sin ningunas pr.

